REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 **2019-00817**

Apoyados en la documentación que antecede y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

- 1.- ACEPTAR la cesión que realizara BANCOLOMBIA S.A., a favor REINTEGRA SAS, a quien se tendrá como cesionario en el presente asunto.
- 2.- ADVERTIR que el cesionario ratifica el mandato como abogado al apoderado actuante en el proceso.

NOTIFÍQUESE

Pe f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____36___ Hoy _____24-06-2021____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario